

Resultado del sorteo - Ayudas para alumnos y profesores de ciclos formativos de grado medio asociados a los Planes de Refuerzo en Lenguas Extranjeras

En fecha de 16 de mayo se han realizado los 2 sorteos para determinar el orden a partir del cual se adjudicarán las ayudas en especie para participar en los programas de inmersión lingüística para alumnado y profesorado de FP asociados a los Planes de Refuerzo en Lenguas Extranjeras para este verano 2024.

Los resultados de los sorteos han sido los siguientes:

Modalidad A (alumnos): núm. 150, que se corresponde con los apellidos **PASCUAL SIMARRO**.

Modalidad B (profesorado): núm. 25, que se corresponde con los apellidos **RIPOLL COLL**.

Aun así, y una vez acabado el plazo de reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de los candidatos que han resultado beneficiarios y los que quedan en lista de espera. En este sentido, el número **mínimo** de ayudas para la modalidad A es de 80 y de 24 para la modalidad B: 80% del total para la isla de Mallorca, el 5% para la isla de Menorca y el 15% para las islas de Ibiza y Formentera.

Dentro de cada isla, los bloques determinarán el orden de prelación de la lista de admitidos y la lista de reserva.

Las **empresas** adjudicatarias del contrato correspondiente **contactarán** con el candidato propuesto como **beneficiario** de las ayudas en especie en la propuesta de resolución definitiva y le comunicarán **por correo electrónico** la localidad y las fechas en que tendrá lugar el programa, junto con otra información relevante y documentación complementaria. Los beneficiarios no podrán modificar los destinos adjudicados ni las fechas de realización del programa.

El candidato propuesto como beneficiario de las ayudas en especie o el padre, madre o tutor legal del candidato propuesto como beneficiario (en caso de los menores de edad) de las ayudas en especie dispondrá de 3 días hábiles a partir de esta comunicación para aceptar la ayuda y autorizar la participación en el programa correspondiente mediante el envío del Anexo 5 (menores de edad) o el Anexo 6 (mayores de edad) firmado y escaneado a la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa adjudicataria del contrato administrativo correspondiente.

Transcurrido este plazo sin que se haya producido la aceptación expresa, se entenderá que el participante renuncia a la ayuda en especie y se procederá a su sustitución de acuerdo con el procedimiento del punto decimonoveno de la convocatoria.